



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 07/2020, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AMONESTAR PÚBLICAMENTE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO PRESENTARON EN TIEMPO Y FORMA SU INFORME ANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AÑO 2019.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO,

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/04/2020, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, a propuesta de la Comisionada Presidenta Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio, otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. En este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 7 de mayo de ese mismo año.

IV. En fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se aprobó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, entrando en vigor el veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.

V. Tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el pleno el día nueve de febrero de dos mil dieciocho, en la sesión extraordinaria número ITAIGro/03/2018.

Bajo este contexto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, emite el presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), a través de su presidente deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de cada año, al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de contemplar dicho informe, los Sujetos Obligados tienen la responsabilidad de presentar un informe anual de solicitudes de información y protección de datos personales, tal y como lo establece el párrafo cuarto numeral treinta y tres que a la letra dice:

[...] "Artículo 33. El Instituto funcionará en Pleno y contará con un Secretario Ejecutivo, así como, con los órganos directivos, técnicos, de vigilancia y personal necesario, en los términos que establece esta Ley y su reglamento. (...)

A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la en la tercera semana de enero de cada año, los sujetos obligados deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, mismo que deberá contener, entre otros:" [...]

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

- II. Que en sesión ordinaria ITAIGro/34/2018, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo número 52/2018, por el que se aprueba el formato que utilizaran los Sujetos Obligados de la Entidad, para que se entregaran su informe anual de protección de datos personales 2018.
- III. En fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, con número de acuerdo ITAIGro/53/2018 a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo para requerir a los sujetos obligados de la entidad, hacer entrega de su informe anual de solicitudes de información y protección de datos personales del año 2018, a más tardar el catorce de enero del año dos mil diecinueve, en las oficinas de este Órgano Garante.
- IV. Que en sesión ordinaria ITAIGro/02/2019, de fecha quince de enero del año dos mil diecinueve a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad para requerir y apercibir a los titulares de las unidades de transparencia de sujetos obligados que no entregaron su informe anual de solicitudes de información y de protección de datos personales, ambos del año 2018, en tiempo, notificándolo a este Instituto a más tardar el día viernes dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.
- V. Que con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno del Instituto de aprobó por unanimidad el acuerdo número ITAIGro/75/2019, por el que se aprueba requerir a los sujetos obligados de la entidad, hacer entrega de su informe anual de solicitudes de información y protección de datos personales del año 2019, a más tardar el trece de enero del año dos mil veinte, en las oficinas de este Instituto, en un horario de 09:30 a 16:00 horas. Donde se especifica que, en caso de no acatar las disposiciones del citado acuerdo, los titulares de las unidades de transparencia serán acreedores a una amonestación pública.
- VI. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su Capítulo II establece las causales de sanción en su artículo 163, destacando entre ellas, la fracción XIV, misma que señala lo siguiente:

"Artículo 163. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes: (...)



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

XIV. Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien, entregar el mismo de manera extemporánea.

VII. Que la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, señala en su Capítulo Único, artículo 173 lo siguiente:

ARTÍCULO 173. *Tipos de medidas de apremio.*

El Instituto podrá imponer las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. La amonestación pública, o

II. La multa, equivalente a la cantidad de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

El incumplimiento de los responsables será difundido en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto y considerado en las evaluaciones que realicen éstos.

VIII. Que el informe anual de protección de datos personales 2018, fue históricamente solicitado por primera vez, mediante acuerdo ITAI Gro/53/2018 a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto y en este sentido por ser el requerimiento inicial del informe anual en la materia, por única ocasión, en sesión ordinaria número 04/2019 mediante acuerdo ITAI Gro/14/2019 únicamente se exhorto a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados faltantes, para que entregaran su informe anual de protección de datos personales 2018.

IX.- Que debido a la falta de cumplimiento de los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados Estatales en la entrega del informe anual de protección de datos personales 2019, es necesario que este Instituto aplique las sanciones establecidas en la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a los servidores públicos omisos.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y artículo 173 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO

PRIMERO: Se amonesta públicamente a los Titulares de la Unidades de Transparencia de los siguientes Sujetos Obligados omisos, que no entregaron su informe anual de protección de datos personales 2019.

SUJETOS OBLIGADOS QUE NO PRESENTARON INFORME ANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PODER EJECUTIVO (10)

1. Agroindustrias del sur
2. Casa Guerrerense en el Distrito Federal
3. Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero
4. Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
5. Consejo Estatal del Cocotero
6. Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero
7. Escuela de Parteras Profesionales de Guerrero
8. Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica
9. Procuraduría de Defensa de los Campesinos del Estado de Guerrero
10. Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

PODER LEGISLATIVO (1)

11. H. Congreso del Estado de Guerrero

AYUNTAMIENTOS (24)

12. Alpoyecá
13. Arcelia
14. Atlixac
15. Ayutla de los Libres
16. Azoyú
17. Copalillo
18. Copanatoyac
19. Coyuca de Benítez
20. Cuajinicuilapa
21. Cutzamala de Pinzón
22. General Canuto A. Neri
23. General Heliodoro Castillo
24. Huamuxtitlán
25. Igualapa
26. José Joaquín de Herrera
27. Leonardo Bravo
28. Ometepec
29. Pedro Ascencio Alquisiras
30. San Miguel Totolapan
31. Tecpan de Galeana
32. Tlalchapa



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

- 33. Tlapehuala
- 34. Xalpatláhuac
- 35. Zapotitlán Tablas

SISTEMAS OPERADORES DE AGUA Y SANEAMIENTO (3)

- 36. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo
- 37. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Taxco de Alarcón
- 38. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tixtla de Guerrero

UNIVERSIDADES PÚBLICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (1)

- 39. Universidad Intercultural del Estado de Guerrero

PARTIDOS POLÍTICOS

- 40. Movimiento Regeneración Regional

FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES (3)

- 41. Fideicomiso Guerrero Industrial
- 42. Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo
- 43. Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco

JUNTAS Y TRIBUNALES LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (5)

- 44. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero
- 45. Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje Acapulco
- 46. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje Acapulco
- 47. Junta Local de Conciliación y Arbitraje Zihuatanejo
- 48. Junta Local de Conciliación y Arbitraje Coyuca de Catalán

SEGUNDO: Se hace del conocimiento a los Titulares de las Unidades de Transparencia que no presentaron su informe anual de protección de datos personales 2019, que, en caso de reincidir en la falta de cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Pleno del ITAIGro serán acreedores a la medida de apremio, consistente en una multa de ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, publicar en la página oficial de este Órgano Garante, publicar el listado de los Sujetos Obligados amonestados en la página web institucional de este Instituto.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Comunicación Social publicar en las redes sociales oficiales del Instituto el listado de los Sujetos Obligados amonestados.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


TERCERO: Realícense las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de este acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/04/2020, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada Presidenta


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponde al acuerdo número 07/2020, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/04/2020, de fecha dieciocho de febrero de 2020.

